



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2021-00093-00.

Ejecutante: MATÍAS DANIEL NÚÑEZ WILLIAMS.

Ejecutada: ESTHER ISABEL NÚÑEZ FONTANILLA.

Ciénaga, once (11) de marzo de dos mil veintidos (2.022).

Verificado el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2° del art. 443 del CGP, **CONVÓQUESE** a las partes para que personalmente concurren a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL** que se llevará a cabo el **día 30 de marzo de 2022, a las 9:00 a.m., a través de la Plataforma Lifesize**, en el link que les será enviado a los correos electrónicos informados por las partes y demás intervinientes; en las que se les practicará interrogatorio, por lo tanto, su inasistencia injustificada trae aparejada las consecuencias enlistadas en el numeral 4° del citado precepto.

Se requiere a los intervinientes contar para el desarrollo de la audiencia con un **EQUIPO IDÓNEO CON MICRÓFONO, CÁMARA Y SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD**, observando las mismas condiciones en la solemnidad y decoro, que las desarrolladas presencialmente. Asimismo, indiquen al correo electrónico del Despacho o a la línea de WhatsApp 3222342913, un número celular donde la Secretaría pueda comunicarse ante cualquier eventualidad.

RECUÉRDESE a los sujetos procesales que están en la obligación de asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, conforme a lo preceptuado en el art. 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, con el cual se implementan las tecnologías de la información y las comunicaciones en las

actuaciones judiciales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ante la propagación del Covid-19.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado², acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 
ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

NOTA: NO SE UTILIZA LA FIRMA ELECTRÓNICA POR TENER INCONVENIENTE EL APLICATIVO.³

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

³ En vista que la página de FIRMA ELECTRÓNICA está presentando inconvenientes hoy - 11 de marzo de 2022, se rubrica con firma escaneada.